REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ELVIA MILENA SANJUAN DÁVILA
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00349-00.

Siete (07) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Vista la solicitud que antecede, infórmese al apoderado de la parte ejecutante que la liquidación del crédito de la cual depreca su pronunciamiento, fue aprobada mediante auto del ocho (08) de octubre de 2018, como consta a folio 118 del expediente.

Agréguese a sus autos el Despacho Comisorio No. 031 del 24 de mayo de 2018, visible a folio 100 al 103 del paginarío, el cual fue debidamente diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de San Diego – Cesar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado

No._____ el día_____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO